EXPEDIENTE Nº 504-I-94

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 819/94

VISTO:

El acuciante problema sanitario que ésta atravesando la ciudad de Firmat debido a la falta casi total del suministro de agua potable por parte de la D.I.P.O.S., situación ésta que se agravará indefectiblemente con el aumento de consumo durante el verano, época en la cual, tanto el aseo personal como el cuidado de los alimentos se hace mas riguroso, sumado a ello, la apertura de los natatorios que para su funcionamiento requieren gran cantidad de agua potable.

Que por otro lado, la escasez actual de nuevas fuentes de agua potable debido a la contaminación de napas, hace imposible la obtención de las mismas y nos presenta un futuro incierto al respecto, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL velar por la salud de sus conciudadanos, arbitrando para ello, todos los medios que estén a su alcance con el propósito de cumplir con el objetivo propuestoQue segun informes de la D.I.P.O.S., las recientes perforaciones realizadas en los pozos 6 y 7 ha demostrado la baja calidad del agua, no siendo apta para el consumo humano, motivo por el cual no pueden ser incorporados al seQue la Municipalidad cuenta con dos pozos ubicados en las calles J.M. de ROSAS y TOMAS EDISON (Cementerio) y JOSE M.ESTRADA y 1ro de MAYO (Bo. La Patria.), cuyas aguas han aprobado los más rigurosos análisis efectuados por el Instituto de Bromatología de Santa Fe y cuyos resultados han sido corroborados en forma fehaciente por la D.I.P.O.S., pozos éstos que en la actualidad sólo se están utilizando para el riego de calles.

Que teniendo en cuenta la gravedad del problema, resulta imprescindible efectuar un canje de pozos hasta tanto la situación se revierta.-
Por todo ello el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a suscribir con DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS un convenio por medio del cual la Municipalidad de Firmat transfiere a dicha repartición los pozos de agua potable ubicados en las calles JUAN MANUEL DE ROSAS Y TOMAS EDISON (Cementerio) y 1ro. de MAYO y JOSE MANUEL ESTRADA (Bo. La Patria) que serán incorporados al servicio de red domiciliaria; recibiendo a cambio los pozos Nº 6 y 7 cuyas aguas presentan inconvenientes para el consumo humano y que serán utilizado para el riego de calles.

ARTICULO 2º: Comuníquese al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, regístrese, publíquese y archívese.-

_____

Dada en la SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT a los siete días de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.